

Acta de Comité de Auditoría N° 78: , En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre del año 2020 siendo las 11,30 horas, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/20, y en virtud de las restricciones de circulación impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y sus sucesivas prorrogas que han sido consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, no resulta posible llevar adelante reuniones de la Sociedad en su sede social, por lo que el Presidente del Comité de Auditoría Sr. Anibal Pires, propone que esta reunión se celebre a distancia según lo previsto por el art.61 de la Ley de Mercado de Capitales y el art. 2 de la Resolución. Se reúnen por videoconferencia los miembros del Comité de Auditoría de Carlos Casado S.A.(La Sociedad) bajo plataforma Google Meetings, Señores: Aníbal Batista Pires, Guillermo Nielsen y Roberto Álvarez, para tratar el siguiente punto del Orden del Día: **Consideración de la designación del Auditor Externo para el ejercicio económico N° 114 iniciado el 01 de julio de 2020:** En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Carlos Casado S.A. y de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales) emitimos el presente informe favorable a la propuesta del Directorio de la Sociedad respecto a la designación como Auditores Externos para el ejercicio iniciado el 01 de julio de 2020 de la firma Tezanos Pinto, Caride Fitte & Asociados, designándose a los Dres. Carlos Shaw de Estrada y Osvaldo Alejandro Miceli socios de dicha firma como Contadores Certificantes, Titular y Suplente respectivamente. Para emitir nuestra opinión hemos considerado que: 1) La firma Tezanos Pinto, Salerno, Caride Fitte & Asociados, es un Estudio Contable reconocido y prestigioso, con una amplia actuación profesional en importantes empresas de los más diversos rubros de actividad, y que los contadores certificantes propuestos y su equipo de trabajo poseen vastos antecedentes y amplia experiencia en el rubro; 2) Idéntica tarea a la realizada durante el ejercicio cerrado al 30 de junio 2020 por dicha firma y de la que el contador certificante no ha merecido objeción alguna. 3) La firma auditora y los contadores certificantes revisten el carácter de independientes de acuerdo a las normas vigentes y aplicables. Con causa en los referidos antecedentes de la citada firma como los de los socios designados, resulta entonces aconsejable su continuidad.

Acta de la Sesión de la Fecha: Se da lectura al Acta de la presente sesión, la que es aprobada de conformidad siendo las 12.30 horas.

Anibal Batista Pires
Presidente del Comité de Auditoría